



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a la solicitud de licencia urbanística de apertura o entrada en funcionamiento de la Planta solar fotovoltaica “Almansol I” de 49,995 MWp, sus infraestructuras auxiliares y de evacuación –subestación y línea subterránea de alta tensión-, ubicadas, la planta solar, en las parcelas 29, 33 del polígono 11, la subestación, en la parcela 42 del polígono 11 y la línea de evacuación en la citada parcela 42 y la 9013 –camino público– del polígono 11 y las parcelas 10150, 9007 –via férrea–, 10149 y 11001 del polígono 8, siendo promotor de la misma GRUPOTEC SPV 3, S.L., de conformidad con el informe-propuesta de resolución obrante en el expediente,

### RESUELVO:

**Primero:** Otorgar licencia urbanística de apertura o entrada en funcionamiento a la planta solar fotovoltaica “Almansol I” de 49,995 MWp, infraestructuras auxiliares y de evacuación –subestación y línea subterránea de alta tensión- a la mercantil GRUPOTEC SPV 3, S.L., por el plazo máximo de 30 años.

**Segundo:** La promotora está obligada a cumplir las indicaciones y condicionados de las resoluciones de las autorizaciones e informes sectoriales, entre ellas, la Resolución de 20/08/2018, de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete, por la que se formula el informe de impacto ambiental del proyecto, y en concreto, en cuanto a la reforestación, deberá ejecutar las barreras vegetales perimetrales de 20.200 m<sup>2</sup> y las medidas compensatorias de revegetación de 49,66 hectáreas en las parcelas indicadas en el expediente, según la memoria propuesta que ha sido informada favorablemente por el Servicio de Medio Ambiente del citado organismo, dentro del plazo estipulado en la resolución, que en ningún caso podrá exceder de 24 meses desde la autorización del proyecto (05/10/2018).

**Tercero:** La promotora deberá cumplir con el plan de restauración para la corrección de los efectos derivados de las construcciones e instalaciones su desmantelamiento total, incluido la eliminación de hincas, zapatas soleras y cualquier otra obra o instalación ejecutada en el subsuelo, al término de la actividad, y en todo caso, una vez caducada la licencia municipal y la calificación que se ha otorgado.

**Cuarto:** Elevar a definitivas las liquidaciones provisionales del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y del Canon urbanístico aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 5/6/2019.

**Quinto:** Notificar la resolución de otorgamiento de la licencia de apertura y funcionamiento a la interesada, con indicación del régimen de recursos que

Página 1 de 2



**Licencia urbanística Almansol I - AYUNTAMIENTO DE BONETE - Cod.1620964 - 27/02/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://bonete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
MOvFDnNhJ1wjx64d  
WDZFAAWaMzuXx5pl  
q8PByNfeEuQ=

Código seguro de verificación: PDE3VM-4C37DYYH

Pág. 1 de 2



legalmente correspondan.

En Bonete, a 26 febrero de 2020

LA ALCALDESA  
FDO.- JOSEFINA MANSILLA ORTUÑO  
(Fdo digitalmente al margen izq.-)

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

Página 2 de 2



**Licencia urbanística Almansol I - AYUNTAMIENTO DE BONETE - Cod.1620964 -  
27/02/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://bonete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
MOvFDrNhJ1wjx64d  
WDZFAAWaMzuXx5pl  
q6PByNfeEuQ=

Código seguro de verificación: PDE3VM-4C37DYYH

Pág. 2 de 2